

100
dhas. intenciones, expresando su voluntad en p.
fuerzas en su virtud de conducto.

Que la libranza presentada con fecha veinte

M. de V. y meses de Set. último por el dicho Alcalde de

Individuo de Juan de Aguirre y p. de Calatayud de las mercedes
satisfechas la libranza que está en descubierto por un libranza satisfecha
nueva mensual.

la libranza anterior que se los tiene desiguales
por su inutilidad y el Servicio de la C. de

esta Ciudad por los señores que por su cuenta se

expresan en esta libranza. En su virtud está con

taniente aludido por D. Juan de Sances, D. L.

Sanchez de Alcazar y D. Andres de Leon y otros

que se expresan en el pago de la que aduenden por esta

libranza: D. Martin de Salazar y D. Antonio de

Alcazar (el de la mano) libranza que se hallan en

libro de esta Ciudad con signaturas y signat

pago cuando signacion: D. Alonso de Sances queda

librando por su imposibilidad. D. Antonio de

Alcazar se suspende su pago por ahora, en atencion

a otras pendientes de resolution Superior si ha

de gobernar, o no eximido, con respecto a D. Juan

de Sances que depende su Padre de la C. de Sances,

D. Juan de Sances y D. Juan de Sances, D.

Antonieta de Sances tambien en el

libro de Sances; D. Juan de Sances;

D. Antonio de Sances y D. Juan de Sances y

Q

